

PROGRAMA PRINCIPAL 05

Desarrollo del Derecho de propiedad industrial

05.1 Derecho de patentes

05.2 Derecho de marcas, dibujos y modelos industriales e indicaciones geográficas

Reseña

92. Este Programa Principal está compuesto por dos subprogramas. En el marco del Subprograma 05.1, Derecho de patentes, la actividad principal consiste en proporcionar apoyo al Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP). Siendo uno de los cuatro comités permanentes de la OMPI, el SCP se encarga de conjuntos de cuestiones interrelacionadas en materia de Derecho de patentes y ofrece a los Estados miembros un mecanismo eficaz para el establecimiento de prioridades, la asignación de recursos y la garantía de coordinación y continuidad en la labor en curso sobre un mismo tema.

93. En el marco del Subprograma 05.2, Derecho de marcas, dibujos y modelos industriales e indicaciones geográficas, la actividad principal consiste en proporcionar apoyo al Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Dibujos y Modelos Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT), que aborda conjuntos de cuestiones interrelacionadas en materia de marcas, dibujos y modelos industriales, indicaciones geográficas, así como competencia desleal.

94. Los principales recursos en el marco del Programa Principal 05 seguirán utilizándose para proporcionar apoyo a los comités permanentes con objeto de poder llevar adelante el desarrollo progresivo del Derecho de propiedad industrial. Las actividades de la Oficina Internacional en el marco de este Programa Principal seguirán incluyendo el suministro de asesoramiento jurídico en materia de propiedad industrial a los Estados miembros y a otras unidades dentro de la OMPI, la participación en seminarios y conferencias pertinentes, el seguimiento de los acontecimientos nacionales y regionales en materia de Derecho de propiedad industrial, la coordinación con otras organizaciones internacionales intergubernamentales (OII) que llevan a cabo actividades en el ámbito de la propiedad industrial y la administración y promoción de los tratados de propiedad industrial administrados por la OMPI.

SUBPROGRAMA 05.1

Derecho de patentes

Objetivos:

- ◆ Sensibilizar aún más a los Estados miembros y otras partes interesadas acerca de la importancia y los beneficios de la armonización del Derecho de patentes y avanzar hacia la adopción de un instrumento jurídico destinado a lograr una mayor armonización del Derecho de patentes.
- ◆ Promover la adhesión y la aplicación adecuada de los tratados en materia de patentes administrados por la OMPI, en particular, el Tratado sobre el Derecho de Patentes (PLT), y proporcionar información sobre cuestiones de actualidad relativas al Derecho de patentes.
- ◆ Examinar la conveniencia y viabilidad de elaborar normas sobre los aspectos de propiedad industrial relacionados con el Derecho espacial.
- ◆ Examinar la conveniencia y viabilidad de elaborar normas sobre las consecuencias para la patentabilidad que suponen las divulgaciones que se efectúan en Internet y la infracción de patentes en Internet.
- ◆ Estudiar la conveniencia y viabilidad de establecer un sistema para la inscripción centralizada de cambios en patentes y solicitudes de patentes.
- ◆ Examinar la conveniencia y viabilidad de continuar el desarrollo del Tratado de Budapest sobre el Reconocimiento Internacional del Depósito de Microorganismos a los fines del Procedimiento en materia de Patentes, incluida, en particular, la consideración de un sistema para el depósito de las listas de secuencias de ADN a las que se hace referencia en las solicitudes de patentes.

Antecedentes

95. La legislación de patentes a nivel nacional y regional difiere de un país a otro, en particular, en lo que respecta a la complejidad y a los costos de la protección internacional por patente, circunstancia que es fuente de problemas para el solicitante y el titular de la patente. El PLT, adoptado en la Conferencia Diplomática que tuvo lugar en Ginebra del 11 de mayo al 2 de junio de 2000, ha contribuido a la armonización y simplificación de las formalidades y procedimientos en materia de patentes, pero no aborda cuestiones sustantivas del Derecho de patentes. A este respecto, los Estados miembros del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes se han pronunciado en favor de que los debates relativos a una mayor armonización del Derecho de patentes, en particular, la armonización de las cuestiones sustantivas de ese Derecho, pasen a ser una cuestión prioritaria. Además, se han formulado solicitudes concretas y han surgido necesidades específicas en lo que respecta a la inscripción de las listas de secuencias de ADN en solicitudes de patentes y en relación con el estudio de los aspectos de la propiedad industrial relacionados con el Derecho espacial.

Resultados previstos	Indicadores de rendimiento
1. Mayor sensibilización acerca de la importancia y los beneficios de proseguir la armonización del Derecho de patentes y de efectuar progresos sustantivos hacia la posible adopción de un instrumento jurídico para el logro de una mayor armonización del Derecho de patentes	☐ Número de reuniones del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP) y avances hacia la adopción de un instrumento jurídico para el logro de una mayor armonización del Derecho de patentes.
2. Mayor nivel de conocimiento y de comprensión de las cuestiones de actualidad en materia de Derecho de patentes.	☐ Número y naturaleza de los estudios y guías publicados sobre cuestiones de actualidad en materia de Derecho de patentes.
3. Mayor conocimiento de los beneficios de la adhesión a los tratados en materia de patentes administrados por la OMPI y, en particular, de la adhesión al PLT.	☐ Número de misiones, reuniones y talleres para la promoción de los tratados e información recibida al respecto.
4. Acuerdo de los Estados miembros sobre el modo de seguir abordando la cuestión.	☐ Progresos en los debates pertinentes.

Actividades

- ◆ Convocación de cuatro reuniones del SCP (y de cualquier grupo de trabajo establecido por este Comité) para examinar las siguientes cuestiones de actualidad relativas al Derecho de patentes:
 - la continuación de las deliberaciones sobre una mayor armonización del Derecho de patentes;
 - la conveniencia y viabilidad de armonizar las normas relativas a las consecuencias sobre el Derecho de patentes de la divulgación de información en Internet, por ejemplo, sus efectos sobre la patentabilidad y determinar si dicha información ha pasado a formar parte del estado de la técnica, aun cuando haya sido divulgada en Internet únicamente por un período limitado de tiempo, y armonizar las normas relativas a la infracción de patentes en Internet;
 - la conveniencia y viabilidad de establecer un sistema para la inscripción centralizada de cambios en las patentes y solicitudes de patentes, destinado a las oficinas de propiedad industrial interesadas;
 - la conveniencia y viabilidad de continuar desarrollando el Tratado de Budapest sobre el Reconocimiento Internacional del Depósito de Microorganismos a los fines del Procedimiento en materia de Patentes, con objeto de:
 - reglamentar y armonizar las normas relativas al acceso público al material biológico depositado;
 - considerar la posibilidad de efectuar depósitos de material biológico y recursos relacionados con los conocimientos tradicionales;

- examinar la posibilidad de crear un sistema para depositar en un banco de datos listas de secuencias de ADN mencionadas en una determinada solicitud de patentes, a los fines de sustituir el contenido total de la lista.
- el examen de las medidas a adoptar y la forma de cualquier conclusión que los Estados miembros puedan formular sobre la protección de la propiedad industrial en el espacio ultraterrestre.
- ◆ Elaboración de estudios sobre cuestiones esenciales relativas al Derecho de patentes que aún no estén listas para ser examinadas por el SCP; de ser necesario con la asistencia de consultores, con inclusión de determinadas cuestiones prácticas relativas a la patentabilidad de las invenciones biotecnológicas y, en cooperación con otros sectores de la OMPI, elaborar un estudio sobre posibles recomendaciones en materia de políticas relativas a la protección, la gestión y la comercialización de los derechos de propiedad industrial obtenidos o detentados, por ejemplo, por las universidades, las instituciones de investigación, los organismos especializados de las Naciones Unidas y otras OII, con objeto de prestar asistencia a esas organizaciones en sus actividades económicas y técnicas.
- ◆ Promoción del PLT mediante el aumento de la comprensión de los principios relativos a la armonización del procedimiento del Derecho de patentes, con inclusión de la correspondencia, el asesoramiento jurídico, las misiones para presentaciones y la asistencia a seminarios, así como el asesoramiento a los gobiernos nacionales.
- ◆ Administración y promoción de los tratados administrados por la OMPI en materia de patentes (incluido el Convenio de París sobre la Protección de la Propiedad Industrial y el Tratado de Budapest sobre el Reconocimiento Internacional del Depósito de Microorganismos a los fines del Procedimiento en materia de Patentes), mediante la promoción de la comprensión de los principios internacionales relativos al Derecho de patentes, incluido el asesoramiento jurídico, la participación en seminarios y reuniones pertinentes, la consulta con gobiernos nacionales, la preparación y el suministro de asesoramiento relativo a los documentos y publicaciones de la OMPI, la publicación de una versión actualizada de la *Guide to the Deposit of Microorganisms under the Budapest Treaty* (no existe versión en español) y el seguimiento de las actividades de la Organización Mundial del Comercio (OMC).
- ◆ Actualización de las guías de la OMPI sobre concesión de licencias de biotecnología y de circuitos integrados, la promoción de la concesión de licencias como herramienta eficaz para facilitar la transferencia de tecnología y la comercialización de los derechos de propiedad industrial.
- ◆ Contribución a la preparación de una Guía sobre las disposiciones de los tratados internacionales en materia de protección de la propiedad industrial en lo relativo al Derecho de patentes.

SUBPROGRAMA 05.2

Derecho de marcas, dibujos y modelos industriales e indicaciones geográficas

Objetivos:

- ◆ Sensibilizar y establecer consenso entre los Estados miembros y otras partes interesadas acerca de la necesidad de armonizar ciertos principios y normas del Derecho de marcas, dibujos y modelos industriales e indicaciones geográficas.
- ◆ Revisar y modernizar el Tratado sobre el Derecho de Marcas.
- ◆ Proporcionar información sobre cuestiones de actualidad relativas al Derecho de marcas, dibujos y modelos industriales e indicaciones geográficas.
- ◆ Promover la adhesión y aplicación de los tratados administrados por la OMPI en materia de Derecho de marcas, dibujos y modelos industriales e indicaciones geográficas.

Antecedentes

96. Los principios y normas del Derecho de marcas, dibujos y modelos industriales e indicaciones geográficas defieren de un país a otro. Esta situación provoca incertidumbre para los titulares de derechos y los usuarios que desean comercializar sus productos y tratan de obtener protección para sus derechos en varios países. En los años transcurridos desde la adopción del Tratado sobre el Derecho de Marcas (TLT), se han registrado numerosos acontecimientos que exigen la revisión y modernización del Tratado, entre los que cabe mencionar el auge del comercio electrónico y de la presentación electrónica de solicitudes, la creciente mundialización de la economía, que exige una mayor armonización del Derecho de marcas, y acontecimientos que apuntan a la posibilidad de crear una Asamblea destinada a modificar el Reglamento del Tratado. En los últimos años, la Asamblea de la OMPI y la Asamblea de la Unión de París han adoptado varias recomendaciones conjuntas relativas a la protección de las marcas y otros derechos de propiedad industrial. Se debería seguir examinando la cuestión de incluir esas disposiciones facultativas en un futuro tratado y seguir desarrollando el Derecho de propiedad industrial mediante la adopción de nuevas recomendaciones conjuntas. Además, el aumento del comercio internacional y de la cooperación hacen necesario examinar detenidamente todos los sectores de protección internacional, incluidas las indicaciones geográficas, los dibujos y modelos industriales y el Derecho de la competencia.

Resultados previstos	Indicadores de rendimiento
1. Mayor sensibilización acerca de la necesidad de armonizar ciertos principios y normas del Derecho de marcas, dibujos y modelos industriales e indicaciones geográficas y consenso para adoptar medidas al respecto.	<input type="checkbox"/> Informaciones recibidas e informes del SCT relativos a la necesidad de armonizar ciertos principios y normas jurídicas en esos sectores.
2. Mayor nivel de sensibilización acerca de las cuestiones de actualidad en materia de Derecho de marcas, dibujos y modelos industriales e indicaciones geográficas.	<input type="checkbox"/> Número de estudios y guías publicados sobre cuestiones de actualidad en materia de Derecho de marcas, dibujos y modelos industriales e indicaciones geográficas.

Resultados previstos	Indicadores de rendimiento
3. Mayor sensibilización acerca de los beneficios de la adhesión a los tratados administrados por la OMPI o a la aplicación de las recomendaciones conjuntas en materia de Derecho de marcas, dibujos y modelos industriales e indicaciones geográficas.	☐ Número de misiones, reuniones y talleres para la promoción de los tratados y de las recomendaciones conjuntas e información recibida al respecto

Actividades

- ◆ Convocación de cuatro reuniones del SCT (y de cualquier grupo de trabajo establecido por este Comité), para examinar las siguientes cuestiones de actualidad:
 - la revisión del TLT, para abordar, entre otras cuestiones, la creación de una Asamblea, la inclusión de disposiciones sobre la presentación electrónica y la incorporación de la Recomendación Conjunta relativa a las Licencias de Marcas; preparación y convocación de una conferencia diplomática para la revisión del TLT;
 - la conveniencia y viabilidad de la armonización sustantiva del Derecho de marcas, con inclusión de la protección de las nuevas marcas (marcas sonoras, marcas olfativas, marcas tridimensionales, etc.), los requisitos para la utilización de una marca con anterioridad a su registro, los motivos sustanciales de denegación, etc.; la organización de deliberaciones en el SCT para incorporar en ese marco la Recomendación Conjunta relativa a las Disposiciones sobre la Protección de Marcas Notoriamente Conocidas y la de recomendación conjunta propuesta sobre la protección de las marcas y de otros derechos de propiedad industrial sobre signos en Internet;
 - la continuación de las labores del SCT sobre las indicaciones geográficas realizadas durante el bienio 2000-2001, examinar la conveniencia y viabilidad de establecer principios rectores en cuestiones relativas a la protección de las indicaciones geográficas, como la naturaleza de los derechos en las indicaciones geográficas, el modo de obtener una protección eficaz de las indicaciones geográficas en diferentes países y, cuando la protección se base en el registro, determinar las características esenciales y convenientes del procedimiento de registro.
- ◆ Preparación de estudios sobre cuestiones importantes relativas al Derecho de marcas, dibujos y modelos industriales e indicaciones geográficas que tal vez aún no estén listas para ser examinadas en el seno del SCT, de ser necesario, con ayuda de consultores, incluidas las siguientes:
 - la conveniencia y viabilidad de armonizar el procedimiento y las normas sustantivas en materia de protección de los dibujos y modelos industriales;
 - la preparación de estudios sobre la mundialización de las marcas y la naturaleza de los derechos derivados de los nombres de dominio y la utilidad práctica de

establecer un principio relativo a las marcas notoriamente conocidas internacionalmente;

- el impulso de las actividades relativas a la protección de las marcas y otros derechos de propiedad industrial en Internet, en particular, en lo que respecta a la falsificación de marcas en Internet;
 - los medios para combatir eficazmente la competencia desleal (con referencia al Artículo 10*bis* del Convenio de París), en particular en Internet;
 - cuestiones relativas a la propiedad intelectual y el Derecho de la competencia.
-
- ◆ La publicación de normas internacionales que podrían ser adoptadas por la Asamblea General de la OMPI y la Asamblea de la Unión de París en lo relativo al Derecho de marcas, dibujos y modelos industriales e indicaciones geográficas, en forma de recomendaciones conjuntas.
 - ◆ La administración y promoción de los tratados administrados por la OMPI y de las recomendaciones conjuntas en materia de marcas, dibujos y modelos industriales e indicaciones geográficas (incluido el Convenio de París sobre la Protección de la Propiedad Industrial y el Tratado sobre el Derecho de Marcas), mediante la promoción de la comprensión de los principios internacionales relativos al Derecho de marcas, dibujos y modelos industriales e indicaciones geográficas, incluida la correspondencia, el asesoramiento jurídico, las misiones para presentaciones en seminarios y asesoramiento a los gobiernos nacionales; la preparación y el suministro de asesoramiento en lo relativo a documentos y publicaciones de la OMPI, las notificaciones de los emblemas de Estado y de organizaciones intergubernamentales en virtud de lo dispuesto en el Artículo 6*ter* del Convenio de París y de conformidad con el Acuerdo de 1995 concluido entre la OMPI y la OMC; la publicación de una versión actualizada del Artículo 6*ter* en CD-ROM. Realización de actividades para la publicación en línea de todas las comunicaciones efectuadas hasta la fecha en virtud del Artículo 6*ter*. Seguimiento de las actividades de la OMC.
 - ◆ Organización de la próxima serie de simposios mundiales sobre la protección internacional de las indicaciones geográficas, en cooperación con un gobierno interesado, y la publicación de las presentaciones efectuadas en dichos simposios.
 - ◆ Contribución a la preparación de una *Guía sobre las disposiciones de los tratados internacionales en materia de protección de la propiedad industrial* en lo relativo al Derecho de marcas, dibujos y modelos industriales e indicaciones geográficas.
 - ◆ Actualización y publicación de la Guía de la OMPI sobre franquicias.

Cuadro 11.5 Presupuesto desglosado 2002-2003
Programa Principal 05
Desarrollo del Derecho de propiedad industrial

A. Variación presupuestaria por objeto de gasto
(en miles de francos suizos)

Objeto de gasto	Presupuesto revisado 2000-2001 A	Variación						Presup. propuesto 2002-2003 E=A+D
		Programa		Costo		Total		
		Importe B	% B/A	Importe C	% C/A	Importe D=B+C	% D/A	
Gastos de personal	5.182	728	14,0	384	7,4	1.112	21,5	6.294
Viajes y becas	1.479	(59)	(4,0)	51	3,4	(8)	(0,5)	1.471
Servicios contractuales	1.513	(47)	(3,1)	54	3,6	7	0,5	1.520
Gastos de operación	55	(1)	(1,8)	2	3,6	1	1,8	56
Equipo y suministros	8	-	-	-	-	-	-	8
	8.237	621	7,5	491	6,0	1.112	13,5	9.349

B. Variación presupuestaria por categoría de puesto

Categoría	Presupuesto revisado 2000-2001 A	Variación B-A	Presup. propuesto 2002-2003 B
Directores	4	-	4
Profesionales	4	2	6
Serv. generales	6	-	6
TOTAL	14	2	16

**C. Asignación presupuestaria por Subprograma y desglose
del objeto de gasto**
(en miles de francos suizos)

Objeto de gasto	Subprograma		Total
	1	2	
Gastos de personal			
Puestos	4.476	1.692	6.168
Costos de personal temporero	63	63	126
Viajes y becas			
Misiones del personal	387	348	735
Funcionarios gubernamentales	368	368	736
Servicios contractuales			
Conferencias	396	396	792
Consultores	340	340	680
Publicaciones	20	20	40
Otros	4	4	8
Gastos de operación			
Comunicaciones y otros	28	28	56
Equipo y suministros			
Mobiliario y equipo	4	4	8
Total	6.086	3.263	9.349